



PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo:

Garantizar una atención oportuna, pertinente y respetuosa a las situaciones que afectan la convivencia escolar, protegiendo los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y promoviendo la resolución pacífica de conflictos.

1. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Según la Ley 1620 y el Decreto 1965, las situaciones se clasifican así:

Tipo 1 – Situaciones de conflicto y faltas leves

Conflictos que pueden resolverse mediante el diálogo, mediación o conciliación, sin daño grave a la integridad física o psicológica.

Ejemplos:

Discusiones o malentendidos entre estudiantes.
Uso inadecuado de lenguaje.
Irrespeto a normas básicas de convivencia.
Incumplimiento de compromisos escolares.

Procedimiento:

Recepción de la queja o reporte (docente, coordinador o directivo).
Escucha activa de las partes involucradas.
Intervención inmediata mediante diálogo, mediación escolar o acuerdos de convivencia.
Registro en el Anecdotario del Estudiante y
Registro en el formulario de rectoría (ver anexo)
Citación a acudiente o padres de familia.
Seguimiento para verificar cumplimiento de los acuerdos.

Tipo 2 – Situaciones de acoso escolar (bullying) o conflictos que requieran mayor intervención

Conductas reiteradas de maltrato físico, verbal, psicológico o por medios virtuales, que afecten de forma relevante la integridad de la persona, pero no constituyan delito.

Ejemplos:

Amenazas repetitivas.
Exclusión social intencional.
Burlas constantes y humillaciones.
Ciberacoso.

Procedimiento:

Recepción del reporte (cualquier miembro de la comunidad educativa puede informar).
Registro en el Anecdotario del Estudiante y
Registro en el formulario de rectoría (ver anexo)
Citación a acudiente o padres de familia



Seguimiento para verificar cumplimiento de los acuerdos
Apertura de proceso de investigación interna por el Comité Escolar de Convivencia.
Recolección de información (entrevistas, evidencias).
Medidas de protección inmediata para la presunta víctima.
Implementación de acciones pedagógicas de reparación y prevención.
Registro detallado en la Ficha observador y Proceso disciplinario.
Actas del Comité.
Seguimiento continuo y acompañamiento psicosocial.

Tipo 3 – Situaciones que constituyen presuntos delitos o amenazas graves a la vida

Conductas tipificadas como delitos según la ley penal colombiana o que pongan en riesgo inminente la vida o integridad de cualquier miembro de la comunidad.

Ejemplos:

Porte o consumo de drogas ilícitas en la institución.
Agresiones físicas graves.
Delitos sexuales.
Porte de armas.
Amenazas graves contra la vida.

Procedimiento:

Atención inmediata para proteger la integridad de la víctima y de la comunidad.
Notificación inmediata a autoridades competentes (Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, Comisaría de Familia, ICBF).
Registro en el Anecdotario del Estudiante y
Registro en el formulario de rectoría (ver anexo)
Citación a acudiente o padres de familia
Seguimiento para verificar cumplimiento de los acuerdos
Información a los padres o acudientes de los involucrados.
Documentación completa del caso.
Articulación con rutas de atención externas para garantizar el restablecimiento de derechos.
Seguimiento institucional posterior a la intervención de las autoridades.

2. PRINCIPIOS DEL PROTOCOLO

- Confidencialidad: Manejo reservado de la información.
- Enfoque restaurativo: Búsqueda de reparación y reconciliación.
- Debido proceso: Respeto de derechos y garantías para todas las partes.
- Protección integral: Prioridad al bienestar físico, emocional y psicológico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ
“Propiciando la formación integral del Ser”

ANEXO

FORMULARIO DE RECTORÍA PARA REPORTAR SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

<https://forms.office.com/r/wNpnAWd0F7>

LO PUEDE ENCONTRAR EN:

- Circular de rectoría semanal
- Reflexión semanal
- página web www.iecomi.edu.co